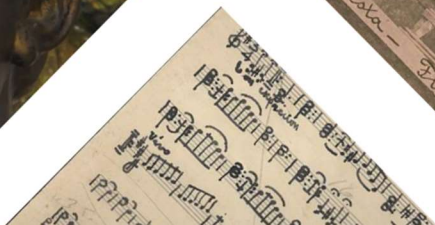
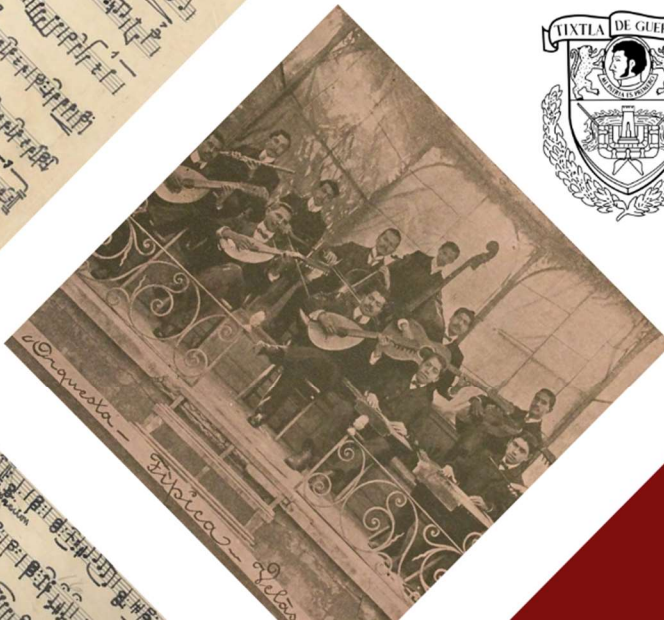
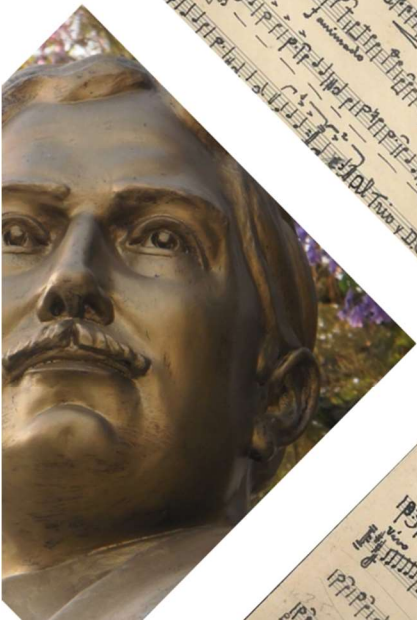
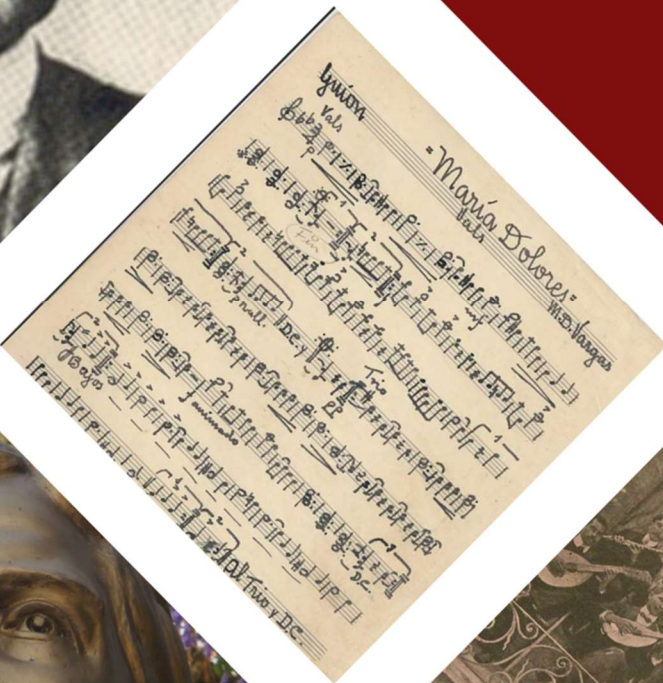


GACETA OFICIAL MUNICIPAL

GACETA ELECTRÓNICA NO. 8/ JULIO - SEPTIEMBRE 2023

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA
2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

Prof. Moisés Antonio González Cabañas
Presidente Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero.



“ A su población hace saber:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, 2021-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, ha tenido a bien publicar la Gaceta Oficial Municipal, órgano informativo oficial del H. Ayuntamiento Municipal, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados, disposiciones administrativas de observancia general y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.



ÍNDICE

<i>SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO., PARA LA APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL</i>	<i>4</i>
<i>SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO.</i>	<i>9</i>
<i>SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO., PARA LA DECLARACIÓN DEL CCXLI ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO RAMÓN SALDAÑA.</i>	<i>18</i>
<i>SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO., PARA LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DICIPLINA PRESUPUESTAL.</i>	<i>22</i>
<i>SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO., PARA LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRE.</i>	<i>34</i>
<i>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO., PARA LA APROBACIÓN DE TERRENO RUSTICO DE LA COL. ABEDUL PARA UN CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL.</i>	<i>59</i>
<i>CABILDO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO.</i>	<i>65</i>

**SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIXTLA
DE GUERRERO, GRO., PARA LA
APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA
DE DESCUENTO SOBRE EL
IMPUESTO PREDIAL**



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA
2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

questa - Típica - Gelasa



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO.

--- En la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero; siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, los CC. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional; **MIRIAM MIRANDA GARCÍA**, Síndico Procurador; **HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS**, **MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA**, **EVER NAVA CASARRUBIAS**, **YOLANDA AQUINO HUAXCO**, **ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA**, **MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS**, **PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ** Y **ESMERALDA GARZON CAMPOS**, en su carácter de Regidoras y Regidores de esta H. Comuna del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el período Constitucional 2021-2024, con la única finalidad de celebrar Sesión ordinaria de Cabildo, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de Lista.
2. Declaración del QUORUM legal.
3. Lectura o en su caso dispensa del Acta de la Sesión Anterior.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de descuentos que incentiven la regularización tributaria para la ciudadanía en recargos y actualizaciones sobre el impuesto predial para el año 2023.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de descuentos que incentiven la recaudación de los ciudadanos en sus recargos y actualizaciones con SIMAPA para el año 2023.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

-----DESARROLLO DE LA SESION-----

--- En desahogo del **primer punto** del Orden del Día para esta sesión, el ciudadano **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal, instruyó al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ** Secretario General, para realizar el correspondiente pase de lista, hecho que fue lo anterior el secretario general informa la asistencia de diez integrantes que conforman este H. Cabildo.-----

--- Seguido de esto en el **segundo punto del orden del día el c.** el Presidente Municipal Constitucional **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, expresa: "con el informe del pase de lista anterior siendo las diez horas con veinticinco minutos del día trece de julio procedo a decretar con ello **QUÓRUM LEGAL** y se procede a l apertura de esta sesión ordinaria tomándose por validos los acuerdos que de esta emanen.-----

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

--- En el desahogo del **punto tres** referente a la lectura o en su caso dispensa del acta anterior, en uso de la voz el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS, Presidente Municipal** propone al cuerpo edilicio: compañeros si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta anterior, en razón de que el acta que ante sede ya fue firmada por todos y cada uno de ustedes, por lo que considero procede la dispensa del acta, es cuánto., y sometido que es a votación, resulto una votación **UNÁNIME** por la dispensa de su lectura ---

--- Acto continuo, en desahogo del punto **cuatro** del orden del día referente a la aprobación, no aprobación y en su caso modificación del orden del día se pone a consideración de los integrantes del cabildo el orden del día contemplado para la presente sesión, misma que fue leído en su totalidad, sometido que es a votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

-- -En el desahogo del punto número **cinco** del orden del día aprobado para esta sesión mismo que a su letra dice, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de descuentos que incentiven la regularización tributaria para la ciudadanía en recargos y actualizaciones sobre el impuesto predial para el año 2023, en uso de la voz el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS presidente Municipal** informa a los asistentes que a través de la secretaría general se les hizo llegar una copia del informe del primer semestre del presente año, firmado por las titulares de las direcciones de tesorería y catastro donde se detalla que los ingresos propios recaudados fue del 59.84 % sin embargo es preciso mencionar del mes de enero al actual de este año dichos ingresos registran un comportamiento descendente de manera gradual mes a mes tal como se detalla en el anexo que se les hizo llegar por lo que considero pertinente se autorice aplicar la implementación de una campaña de regularización tributaria para la ciudadanía condonando el 100 % de descuento por los concepto de **recargos y actualizaciones** para poder cumplir con la meta planteada en la Ley de Ingresos y tener una recaudación prevista y cumplir al 100 %-----

-- -En el desahogo del punto número **seis** del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de descuentos que incentiven la recaudación de los ciudadanos en sus recargos y actualizaciones con SIMAPA para el año 2023. En uso de la voz el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS, presidente Municipal** dice primeramente voy a abordar el punto del cobro del servicio de agua que realiza mes con mes que el personal que está adscrito a esta área de donde se desprenden datos, tales como que existe un gran número de usuarios que han caído en mora y mes con mes se ha incrementado su cuenta, lo cual de alguna manera se le hace imposible pagar la totalidad de sus recargos decir que es uno de los conceptos administrativos de los ingresos propios del municipio por tal razón existe un gran número., de aprobarse esta campaña que representa una modificación a la ley de ingresos que fue aprobada para este año, estimamos con el área de tesorería la probabilidad de cumplir con lo proyectado que sería el 100 % que quedó en la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2023 y para no incurrir en las infracciones que prevé el art. 178 fracción IV de la constitución política del estado libre y soberano de Guerrero y los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, solicito de



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

ustedes su aprobación de la **CAMPAÑA DE DESCUENTO PARA LA CIUDADANÍA CONDONANDO EL 100% POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES** ya que con anterioridad se ha tenido conocimiento de este tema y considero estamos en posibilidad de aprobarlo si lo consideran así, es cuanto compañeros, y no habiendo participantes por parte de los ediles se somete a votación primera mente para los que estén por la afirmativa de aprobar la **CAMPAÑA DE DESCUENTO PARA LA CIUDADANÍA CONDONANDO EL 100% POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE** sírvanse a hacerlo en la forma acostumbrada., el secretario informa a quien preside la sesión que se registra una votación de diez votos a favor de la propuesta., el ciudadano presidente expresa: queda aprobada por **unanimidad** la **CAMPAÑA DE DESCUENTO PARA LA CIUDADANÍA CONDONANDO EL 100% POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE.**-----

- - -En desahogo del punto número **siete** referente a asuntos generales el secretario general informa a quien preside la sesión que no hay participaciones de los ediles de algún tema que fuera de interés para la comuna que representan por lo que se da por concluido este punto.-----

- - - Acto continuo, se procede a desahogar el último punto del orden del día referente a la clausura de la sesión, por lo que en uso de la voz, el C. Presidente Municipal **MOISES ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, hace uso de la palabra **DICIENDO:** siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de julio del año 2023, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión y se forman por válidos los acuerdos que en esta se trataron, no sin antes expresarles mi sincero agradecimiento por su participación en los trabajos previos a esta sesión y por su buen desarrollo que dio como resultado la aprobación de dos puntos de acuerdos que sin duda beneficiará a la población y al ayuntamiento que representamos y en hora buena compañeros, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, y así quisieron a serlo **DAMOS FE.**-----

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO. PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

PRESIDENCIA

C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



SINDICATURA MUNICIPAL
C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA.
SÍNDICO PROCURADOR.

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No 17-B, BARRIO DE SAN
LUCAS. C.P. 39170 TIXTLA DE GUERRERO. GRO. TELÉFONO: 01 754



"tierra de hombres y mujeres ilustres"



C. HECTOR BARTOLO CASARRUBIAS
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO

REGIDORES



C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ
REGIDOR DE EDUCACION Y JUVENTUD



C. MARIA DE JESUS ZAMUDIO GALEANA
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL Y DE CULTURA,
RECREACION Y ESPECTÁCULO



C. YOLANDA AQUINO HUAXCO
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y
LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES



**C. ANTONIO DE LOS SANTOS
MOSQUEIRA**
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



C. EVER NAVA CASARRUBIAS
REGIDOR ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES Y ASUNTOS
INDÍGENAS



C. ESMERALDA GARZON CAMPOS
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO



C. MA. MAGDALENA GUILLEN GONZALEZ
REGIDORA FOMENTO AL EMPLEO



LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
GENERAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2023

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No 17-B, BARRIO DE SAN
LUCAS, C.P. 38170, TIXTLA DE GUERRERO, GRO. TELÉFONO: 01 761

**SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, PARA LA
APROBACIÓN DE LAS
MODIFICACIONES DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
EGRESOS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIXTLA
DE GUERRERO, GRO.**



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA

2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

questa - Típica - Delosa



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

--- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 2021-2024. -----

--- En la ciudad de Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero siendo las Once horas con ocho minutos del día diecisiete de julio del año Dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, se procede a llevar a cabo la **Sesión Ordinaria de Cabildo**; convocada por el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal; estando presentes los Integrantes del Honorable Cabildo: **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal; **MIRIAM MIRANDA GARCÍA**, Síndico Procurador y los Regidores(a): **HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS**; **MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA**; **EVER NAVA CASARRUBIAS**; **YOLANDA AQUINO HUAXCO**; **ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA**; **MA. MAGDALENA GUILLÉN CISNEROS**; **PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ** y **ESMERALDA GARZON CAMPOS**; se efectúa dicha sesión bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum legal.
- 3.- Lectura o Dispensa de la Lectura del Acta anterior.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Análisis, Propuesta y en su caso aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2023.
- 6.- Análisis, Propuesta y en su caso aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2023.
- 7.- Análisis, Propuesta y en su caso aprobación de las Modificaciones al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023.
- 8.- Análisis, Propuesta y en su caso aprobación de las Modificaciones al Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio fiscal 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO. TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

9.- Propuesta, Análisis y en su caso aprobación de las modificaciones a la Propuesta de Inversión en Obras y Acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM).

10.- Propuesta de la Presentación del Informe Financiero Semestral del periodo del 01 de enero al 30 de junio 2023.

11.- Asuntos Generales.

12.- Clausura de la Sesión.

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

--- En desahogo del **primer punto** del Orden del Día para esta sesión, el ciudadano **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, presidente Municipal Constitucional, instruyó al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, Secretario General, para realizar el. -----

----- **CORRESPONDIENTE PASE DE LISTA.** -----

Acto seguido el Secretario General, pronuncia en voz alta los nombres de todos los ediles pidiendo expresen la palabra "PRESENTE" los que estén. -----

PROFR. ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS, Presidente Municipal (PRESENTE).

MIRIAM MIRANDA GARCÍA, Síndico Procurador Municipal. (PRESENTE)

----- **CIUDADANOS EDILES REGIDORES.** -----

HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS. (PRESENTE)

MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA. (PRESENTE)

EVER NAVA CASARRUBIAS. (PRESENTE),

YOLANDA AQUINO HUAXCO. (PRESENTE)

ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA. (PRESENTE)

MA. MAGDALENA GUILLÉN CISNEROS. (PRESENTE)

PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ. (PRESENTE)

ESMERALDA GARZON CAMPOS. (PRESENTE)

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO.TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

--- Continuamente el C. presidente Municipal, **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, habida cuenta del pase de lista y registro de asistencia, anterior, procere al desahogo del segundo punto del orden del día, EXPRESANDO: siendo las once horas con veinte minutos del día diecisiete del mes de julio del 2023, **PROCEDO A DECRETAR EL CORRESPONDIENTE QUÓRUM LEGAL.** -----

--- En desahogo del **punto tres** del orden del día referente a la Lectura o en su caso dispensa del Acta de la Sesión anterior el C. Presidente somete a discusión este punto y no habiendo participantes que quisieran hacer uso de la palabra, el C. Presidente Municipal somete a consideración la dispensa de la lectura aprobándose la dispensa por **UNANIMIDAD.** -----

--- Acto continuo, en desahogo al **punto cuatro** el presidente Municipal Constitucional, C. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, pone a consideración de los integrantes del cabildo el orden del día contemplado para la presente sesión, y **después de su puntual lectura este se aprobó por.** ----- **UNANIMIDAD.** -----

-- En el desahogo del **punto cinco** del Orden del Día, referente a el **Análisis, Propuesta y en su caso aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2023.** El **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal, EXPONE: "compañeros ediles con anterioridad esta fecha se tuvieron reuniones de trabajo previo, para conocer el tema que nos ocupa y del beneficio que tendría el municipio en caso de que esta propuesta sea favorecida con su voto para su aprobación, y en su caso modificación, estas Transferencias y Ampliaciones Presupuestales en los Rubros de Ingresos al 30 de junio de 2023, recordando que de acuerdo con los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Guerrero publicados el 20 y 27 de enero 2023 respectivamente, las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) sufrieron ajustes. Así mismo, a través de la puesta en marcha del Programa de Modernización Recaudatoria que busca realizar mejoras en la captación de ingresos, se logró ampliar el Padrón de Contribuyentes y la recuperación de rezagos y sus respectivos accesorios, modificando el Presupuesto aprobado para tal ejercicio. Es cuanto," en seguida se pregunta a los presentes si desean hacer uso de la palabra respecto del tema; y no habiendo quien levantara la mano, se somete a votación lo expuesto por el primer edil Y se les pregunta: **QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA**

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO. TELÉFONO: 01 754 474 0095

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

DE APROBAR LA PROPUESTA SIRVANSE A LEVANTAR LA MANO:
en seguida EL C. SECRETARIO GENERAL INFORMA, QUEDA
APROBADA POR UNANIMIDAD, LAS AMPLIACIONES
PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS POR \$23,460,695.65
(VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) Y
REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS POR \$1,523,445.36 (UN
MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), REFLEJADOS EN LA
CÉDULA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE
INGRESOS; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2023 POR UN IMPORTE DE
\$224,620,750.29 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
29/100 M.N.) -- Y SU (ANEXO I Y II)----- CÚMPLASE-----

--- En desahogo del punto seis del orden del día que a la letra dice: Análisis, Propuesta y en su caso aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2023. el Ciudadano Presidente Municipal, informa a los ediles "compañeros ya con anterioridad esta fecha se tuvieron reuniones de trabajo previo, para conocer el tema que nos ocupa y del beneficio que tendría el municipio en caso de que esta propuesta sea favorecida con su voto para su aprobación, y en su caso modificación, a la misma, en seguimiento a la ejecución de los Proyectos que fueron aprobados con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se ha llevado a cabo una serie de ajustes presupuestarios al treinta de junio de este ejercicio fiscal, manifestándose a través de Solicitudes de Asignación Presupuestaria durante el Primer Semestre del año, bajo la consigna de mejorar la prestación de servicios y la atención de las demandas ciudadanas; implementando nuevos Programas de atención prioritaria, ampliación de servicios públicos e inclusión de áreas focalizadas en la mejora del medio ambiente y grupos minoritarios; razón por la que fue necesaria una reestructuración de las partidas presupuestarias contempladas en el Presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2023, ya que se re estructuraron las metas de cada Dirección y área administrativa, en consecución del Plan de Gobierno Municipal. Dichas modificaciones, se presentan a este Cabildo para su análisis y en su caso aprobación. Ya que, si bien es cierto, se han ido aprobando durante el semestre transcurrido, este documento presenta un resumen con todas las variaciones. Ante esta situación, los ediles resaltaron la importancia de las acciones tomadas para retomar la economía local, así como

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO. TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

la pronta respuesta para adquirir los materiales y equipos necesarios para las Áreas del Ayuntamiento es cuanto” **ACTO CONTINUO**, se pregunta a los presentes si desean hacer uso de la palabra respecto del tema; y no habiendo quien levantara la mano, se somete a votación del Cabildo y **SE LES PREGUNTA: QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA PROPUESTA SIRVANSE A LEVANTAR LA MANO:** en seguida EL C. SECRETARIO GENERAL INFORMA, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD**, de este cabildo de Tixtla de Guerrero, Guerrero; las modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 con Ampliaciones y Reducciones Compensadas por \$65,180,344.07 (Sesenta y cinco millones ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) y Ampliaciones Líquidas por \$19,180,703.87 (Diecinueve millones ciento ochenta mil setecientos tres pesos 87/100 M.N.) y el Presupuesto de Egresos Modificado por \$221,864,203.87 (Doscientos veintiún millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 M.N.) – Y SU- (ANEXO III Y VI), ----- CUMPLASE-----

--- En el desahogo del punto número SIETE del orden del Día, el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, presidente Municipal Constitucional. presenta al Cabildo en documento físico, las Modificaciones del Programa Operativo Anual al 30 de junio de 2023, que como respuesta a los puntos anteriores, sufrió una serie de cambios en los Proyectos y las metas establecidas al inicio del ejercicio. Los miembros del H. Cabildo Municipal proceden a analizar la propuesta, emitiendo los comentarios pertinentes, coincidiendo en que es un asunto de relevancia significativa mantener actualizado dicho Programa: por lo que se da el uso de la voz a los ediles, y no habiendo quienes así quisieran hacerlo, el presidente **LES PREGUNTA: QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA PROPUESTA SIRVANSE A LEVANTAR LA MANO:** en seguida EL C. SECRETARIO GENERAL INFORMA, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.- - -Y SU (ANEXO V).-----CUMPLASE.-----**

- - - En el desahogo del punto número ocho como respuesta a las Modificaciones realizadas en los Proyectos del Presupuesto de Egresos, es necesario analizar el Presupuesto basado en Resultados Modificado al 30 de Junio de 2023, para lo cual hace entrega de los documentos al Cabildo Municipal para su análisis y en su caso aprobación del mismo. Y al no existir ningún comentario del cabildo y no habiendo quienes así quisieran hacerlo, el

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO.TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

presidente el C. presidente **PREGUNTA: QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA PROPUESTA SIRVANSE A LEVANTAR LA MANO:** en seguida EL C. SECRETARIO GENERAL INFORMA, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD. - - Y SU (ANEXO VI)**-----

--- En el desahogo del **punto número nueve** del Orden del día, referente a la **Propuesta, Análisis y en su caso aprobación de las modificaciones a la Propuesta de Inversión en Obras y Acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM) el PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS,** Presidente Municipal Constitucional, Expone: al Cabildo que se llevaron a cabo Modificaciones en las Obras y Acciones a realizar con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), para lo cual presenta a los ediles la Propuesta de Obras Modificada al 30 de junio del 2023, para su análisis y en su caso los espero los comentarios pertinentes. Así mismo, les dispersa físicamente, las modificaciones de la Propuesta del Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM) y la inclusión de obras del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF). Por lo que, no habiendo mes participaciones, El presidente Municipal somete a votación del cabildo la propuesta u dice: y no habiendo quienes así quisieran hacerlo, el presidente **LES PREGUNTA: QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA PROPUESTA SIRVANSE A LEVANTAR LA MANO:** en seguida EL C. SECRETARIO GENERAL INFORMA, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD- - Y SU (ANEXO VII), - - - CUMPLASE**-----

--- En el desahogo del **punto número diez** del orden del Día, Respecto al tema de la Presentación y Entrega del Informe Financiero que corresponde al periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023, el ciudadano Presidente Municipal expone que como cumplimiento de la Obligación que ostenta el Ayuntamiento de presentar dicho Informe de acuerdo con el artículo 14 de la Ley No. 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, somete a su consideración su aprobación, y en caso de que así sea, turnarlo al Órgano de Fiscalización correspondiente. El Presidente Municipal Constitucional, pide a los ediles emitan su punto de vista, después de que no hubo participaciones de parte de los ediles; en seguida, el presidente

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO.TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

Municipal **LES PREGUNTA: QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA PROPUESTA SIRVANSE A LEVANTAR LAMANO:** en seguida EL C. SECRETARIO GENERAL INFORMA, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL ENERO - JUNIO DE 2023 Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. -- Y SUS (ANEXOS) ----- CUMPLASE-----**

--- En el desahogo del **punto número once** del orden del Día, el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional; **PREGUNTA** si existe algún asunto general que sea de interés para la comuna, y al no existir ningún comentario, se procede a la clausura de la sesión. -----

--- En el desahogo del último **punto** del orden del día, el **PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal; se pone de pie junto con el cuerpo edilicio **DICIENDO:** siendo las trece horas con veinte minutos del día diecisiete del mes de julio del 2023, declaro formalmente **clausurados los trabajos** de la **Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero 2021-2024;** y por validos los acuerdos que aquí se tomaron, firmando los que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, **DAMOS FE -----**

EL AYUNTAMIENTO

PROFR. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFRA. MIRIAM MIRANDA GARCÍA
SINDICATURA MUNICIPAL

PRESIDENCIA
C. HÉCTOR ARTURO CASARETAS.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO

REGIDORES:

C. MARÍA TERESA ZAMUDIO
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y CULTURA

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO. TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"



C. EVER NAVA CASARRUBIAS
REGIDOR DE ATENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL DE
MIGRANTES Y ASUNTOS INDÍGENAS



C. YOLANDA AQUINO HUAXCO.
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL
Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES



**C. ANTONIO DE LOS SANTOS
MOSQUEIRA**
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



C. MA. MAGDALENA CISNEROS.
REGIDORA FOMENTO AL
DESARROLLO RURAL



**C. PABLO ARTURO CASTEDILLO
GÓMEZ.**
REGIDOR DE EDUCACION Y
JUVENTUD



C. ESMERALDA GARZON CAMPOS
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO



SECRETARIA GENERAL
D.C. ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretario General.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA SESION ORDINARIA DE FECHA
17 DE JULIO DEL 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.

CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS
C.P. 39170. TIXTLA DE GUERRERO. GRO. TELÉFONO: 01 754 474 0095

**SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE
DE CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIXTLA
DE GUERRERO, GRO., PARA LA
DECLARACIÓN DEL CCXLI
ANIVERSARIO DEL NATALICIO
DEL GENERAL VICENTE
GUERRERO RAMÓN SALDAÑA.**



H. AYUNTAMIENTO

TIXTLA

2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

questa - Típica - Delasa



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE CABILDO

En la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero; siendo las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, estando presentes los CC. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional; **MIRIAM MIRANDA GARCÍA** Síndico Procurador; **HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS**, **MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA**, **EVER NAVA CASARRUBIAS**, **YOLANDA AQUINO HUAYCÓ**, **ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA**, **MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS**, **ALBERTO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ**, Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, estando presentes en "La Cuna del Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña" designado previamente como recinto Oficial para llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en sus artículos 51 y 55 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se convocó a esta sesión en ocasión del inicio de los festejos conmemorativos del **CCXLI Aniversario del Natalicio del Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña**, la cual se desarrolló bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. DECLARACION DEL CCXLI (241) ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA, CONSUMADOR DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día para esta sesión, el ciudadano **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal, instruyó al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, Secretario General, para realizar el correspondiente pase de lista, por lo que se registra una asistencia de diez integrantes de este H. Cabildo. ---

--- Seguido de esto el Presidente Municipal Constitucional **C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS** solicita al Secretario General Lic. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, que una vez realizado el pase de lista se comprobó la asistencia de los diez integrantes del Cabildo, para lo cual confirmado con ello el **QUÓRUM LEGAL** se procedió a la apertura de la sesión solemne y valido los acuerdos que en ella se tomen. -----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal, **C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, sometió a consideración de los presentes la aprobación de la Orden del Día para esta Sesión Solemne, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----



"Tierra de hombres y mujeres ilustres"

--- A continuación, en desahogo del **CUARTO** punto del Orden del Día, el primer edil **C. MOISES ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS** manifiesta; "Es de trascendencia para todos los Mexicanos, los Guerrerenses y más aún para los Tixtlecos conmemorar el **Natalicio del Consumador de nuestra Independencia del General Vicente Ramón Guerrero Saldaña**, quien no dudó en escatimar su tiempo, su vida y la de su familia por darnos la libertad que es después de la vida el más preciado tesoro que tenemos, como Presidente de este Municipio el día de hoy **09 de agosto del año 2023** y tal como lo establece el artículo 55 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en la fracción III; Se programaron actividades enmarcadas al **CCXL (241) Aniversario de su Natalicio**, misma que ya se están llevando a cabo del 6 al 13 de agosto del presente año, por ello las actividades que se tienen contempladas en la semana cultural; fueron la cabalgata por la libertad, certamen y coronación de la Reyna del 9 de agosto, ofrenda floral, desfile cívico militar, expo artesanías, exposición pictóricas, encuentros deportivos de básquet- bol y futbol, programas culturales, presentación de libros, entrega de reconocimientos a alumnos destacados, , torneo de ajedrez, presentación de sones guerrerenses, encuentros infantil-juvenil de música tradicional, taller de sones de tarima, taller de fomento a la lectura, primera carrera de montaña, etc. Por lo que ciudadanos ediles pongo a su consideración este punto para que los que estén por la afirmativa para su aprobación se sirvan hacerlo en la forma acostumbrada, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

--- En desahogo del **QUINTO** y último punto referente a la clausura de la sesión el C. Presidente Municipal Prof. **MOISES ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS** hace uso de la voz y dice; Nuevamente agradezco la presencia de cada uno de los integrantes del Cabildo, así como también invitarlos a que presencien cada uno de los eventos culturales en Honor al **CCXLI(241) aniversario DEL NATALICIO DEL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA**, una vez dicho lo anterior pido respetuosamente ponernos de pie "Siendo las ocho horas con treinta minutos del día 09 del mes de agosto del año 2023 declaro formalmente clausurada los trabajos de la presente Sesión Solemne de cabildo donde quedara asentado en acta y en la historia el **CCXLI (241) Aniversario del Natalicio del Consumador de nuestra Independencia Nacional del GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA**".

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024.

C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA.
SÍNDICO PROCURADOR.

CINDICATURA
MUNICIPAL



"Tierra de hombres y mujeres ilustres"

REGIDORES



C. HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS.
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comercio.



C. MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA.
Regidora de Salud Pública y Cultura.



C. EVER NAVA CASARRUBIAS.
Regidor de Asuntos indígenas y de Atención y Participación Social de Migrantes.



C. YOLANDA AQUINO HUAXCO.
Regidora de Desarrollo Rural y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



C. ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA
Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



C. MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS.
Regidora de Fomento al Empleo.



C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ.
Regidor de Educación y Juventud.



C. ESMERALDA GARZON CAMPOS.
Regidora de Equidad y Género.



LIC. ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

**SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIXTLA
DE GUERRERO, GRO., PARA LA
APROBACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE RACIONALIDAD,
AUSTERIDAD, AHORRO Y
DICIPLINA PRESUPUESTAL.**



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA

2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

questa - Típica - Delosa



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA
DE GUERRERO, GUERRERO.**

--- En la Ciudad de **Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero**; siendo las once horas del día **veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, los CC. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, **MIRIAM MIRANDA GARCIA**, Síndico Procurador, **HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS**, **MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA**, **EVER NAVA CASARRUBIAS**, **YOLANDA AQUINO HUAXCO**, **ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA**, **MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS**, **PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ** y **ESMERALDA GARZÓN CAMPOS**, en su carácter de Regidoras y Regidores de esta H. Ayuntamiento municipal, para el período Constitucional 2021-2024, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En desahogo del **primer** y **segundo** punto del Orden del Día para esta sesión, el C. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, Secretario General, para realizar el correspondiente pase de lista:-----

MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS.	(PRESENTE)
MIRIAM MIRANDA GARCIA.	(PRESENTE)
HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS.	(PRESENTE)
MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA.	(PRESENTE)
EVER NAVA CASARRUBIAS.	(PRESENTE)
YOLANDA AQUINO HUAXCO.	(PRESENTE)
ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA.	(PRESENTE)
MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS.	(PRESENTE)
PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ.	(PRESENTE)
ESMERALDA GARZÓN CAMPOS.	(PRESENTE)



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

informo que se cuenta con la asistencia de diez integrantes de este H. Cabildo.

--continua con base en lo anterior, el Profesor, **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, decreta el correspondiente **QUÓRUM LEGAL**, procediendo a la apertura de la Sesión extraordinaria informando a los ediles que se tomaran por validos los acuerdos que se tomen. -----

--- Acto continuo, en desahogo del punto tres del orden del día referente a la lectura y en su caso aprobación, del orden del día se pone a consideración de los integrantes del cabildo los puntos contemplados para la presente sesión, por lo que, después de su lectura puntual de los cinco puntos de estudio propuestos, fueron aprobados por **UNANIMIDAD**. -----

---Continuando con el siguiente punto del orden del día, **Análisis**, discusión y en su caso aprobación de las **MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. El **C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, le instruye al C. Alberto Rodríguez Jiménez secretario general para que de lectura al documento que en este acto se les presenta de forma física y se da lectura del contenido del referido proyecto, íntegramente, hecho que fue leído lo anterior por parte del secretario general, **Se transcribe como si a la letra se insertare:**

" MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL, 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que tienen la facultad para administrar su patrimonio, para formular, aprobar y dirigir su presupuesto, como características propias del municipio libre y autónomo.

Segundo. La administración de los recursos públicos debe realizarse atendiendo a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Tercero. De lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desprende que sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste. Al mismo tiempo, que se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, por lo que los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios; que solo los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda pública, al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, así como al pago de las sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente.

Cuarto. Por su parte, la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero establece en los artículos 2, fracción V, y 24, que las erogaciones imprevistas por resoluciones jurisdiccionales que se cuantifiquen y se requiera su pago y no se cuente con suficiencia presupuestaria, podrán ser atendidas mediante transferencias presupuestarias para dar la suficiencia requerida o se deberán presupuestar para el siguiente ejercicio fiscal. Que en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, se podrán aplicar las normas de disciplina presupuestaria haciendo ajustes al presupuesto de egresos aprobado.

Quinto. Asimismo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala en sus artículos 65, fracción II, 146, 153 y 155, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos que comprenderá las previsiones de gasto público anuales, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores. Que los Ayuntamientos están facultados para asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos del Municipio, a los programas que se aprueben y que podrán autorizar traspasos de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda. Asimismo, que los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

Sexto. En el presupuesto de egresos de para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés fue aprobada por el Cabildo Municipal la partida especial de tres millones de pesos, que está destinada para el cumplimiento de sentencias, laudos y resoluciones definitivas dictadas por los tribunales administrativos y del trabajo en contra del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Sin embargo, debido a que ya se han efectuado requerimientos de pago en los juicios con número de expediente [redacted] por la cantidad de [redacted] del expediente [redacted] la cantidad de [redacted], el expediente [redacted] la cantidad de [redacted] expediente [redacted] la cantidad de [redacted] expediente [redacted] la cantidad de [redacted] expediente [redacted] la cantidad de [redacted] y del expediente [redacted] por la cantidad de [redacted] se prevé que sean insuficientes los recursos aprobados, por lo que es indispensable dar la suficiencia presupuestal requerida mediante la implementación de medidas de austeridad que permitan recabar los recursos suficientes para el pago de las condenas, previo a la contratación de algún empréstito como fuente de financiamiento, de conformidad con lo previsto en los

[Handwritten signatures and marks in the left margin]



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

artículos 62 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Séptimo. Que derivado de lo expuesto en el párrafo inmediato anterior el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, sometió al análisis, discusión y aprobación del Cabildo Municipal las presentes medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina presupuestal que se implementarán durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés con la finalidad de contar con los recursos que permitan el cumplimiento a los requerimientos de pago que han sido efectuados por los órganos jurisdiccionales derivados de las sentencias y laudos condenatorios emitidos en contra del Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Cabildo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERA. Disposiciones generales.

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas para racionalizar el gasto público destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, sin afectar el cumplimiento de sus programas, objetivos y metas establecidas para el ejercicio fiscal 2023.
2. Estas medidas son de carácter general y obligatorio para todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento y se aplicarán sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
3. La Tesorería Municipal será la responsable de dar cumplimiento y seguimiento a lo establecido en el presente Acuerdo. El Órgano de Control Interno estará facultado en todo momento en vigilar y fiscalizar su cumplimiento de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes.
4. Ninguna persona servidora pública del Ayuntamiento podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones o en apoyo a éstas; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley de Responsabilidades Administrativas.
5. El monto de los ahorros se destinará prioritariamente al cumplimiento de las sentencias y laudos condenatorios emitidos en contra del Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

SEGUNDA. Servicios personales.

1. Los sueldos, prestaciones, estímulos y pagos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Se tomará en cuenta la política de servicios personales que establezca el Presidente Municipal, el tabulador de percepciones ordinarias; la estructura organizacional y las demás disposiciones aplicables.
2. No se pueden crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos.



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

3. Queda prohibido determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria.
4. Las plazas que, durante el ejercicio, queden vacantes, deberán permanecer en esa condición, salvo situaciones plenamente justificadas. En este sentido y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio, el Presidente Municipal, podrá autorizar la ocupación de plazas de carácter eventual, para desempeñar o realizar proyectos, estudios o trabajos determinados que sean estrictamente indispensables y/o estratégicos para garantizar la continuidad en la operación del Ayuntamiento. Su nombramiento será por tiempo determinado y en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.
5. La Oficialía Mayor coadyuvará a mantener el control de las estructuras necesarias que permitan identificar, la posible compactación de estas, la eliminación de actividades duplicadas o innecesarias y, en su caso a través del Presidente Municipal, someterá a la aprobación del Cabildo la reestructura correspondiente.
6. Durante el ejercicio fiscal, no se autorizará la contratación de servicios de consultoría y/o asesorías para llevar a cabo estudios, investigaciones, planes y proyectos que puedan ser desarrollados por las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento. Solo será permitido en aquellos casos en que sea indispensable este tipo de servicios que por su grado de especialización no puedan ser realizados por personal de este Ayuntamiento y deberán estar debidamente justificados por el área solicitante y su contratación se informará al Cabildo Municipal.
7. Se prohíben contrataciones de seguros especiales en beneficio de las personas servidoras públicas con recursos presupuestales de este Ayuntamiento; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación derive de Condiciones Generales de Trabajo o previstas en disposiciones jurídicas para los trabajadores.
8. Con el fin de no afectar los derechos sociales, así como los derechos laborales adquiridos de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, se dará continuidad en el otorgamiento de las prestaciones que se encuentren vigentes y que coadyuven a su bienestar, estabilidad económica y seguridad, atendiendo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
9. La contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios se limitará al mínimo indispensable. Las contrataciones por este concepto, en ningún caso podrán exceder el 31 de diciembre de 2023.
10. Cuando por necesidades temporales sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización del Presidente, así como de la Tesorería Municipal. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en los respectivos presupuestos aprobados en el capítulo de servicios personales.

TERCERA. Artículos de oficina, fotocopiado, difusión y publicaciones oficiales.

1. El uso de insumos de papelería y artículos de oficina se realizará bajo criterios de racionalidad y se limitará al mínimo indispensable, sin afectar la operación y el buen funcionamiento de las áreas.
2. La contratación del servicio de impresión y fotocopiado deberá sujetarse a los lineamientos que emita la Tesorería Municipal, debiendo fomentar, el uso de medios electrónicos, informáticos y la promoción del uso de correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas. La impresión de los documentos preferentemente será a doble cara y su consumo se reducirá al mínimo indispensable.
3. Los gastos de publicaciones en medios escritos o en otros medios de comunicación, se limitarán a la difusión de actividades propias del Ayuntamiento con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales.
4. Las difusiones de carácter interno que realicen las áreas del Ayuntamiento deberán realizarse preferentemente a través de la infraestructura interna.
5. Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios para los trabajos que se requieran.
6. En materia de adquisición de mobiliario se privilegiará el mantenimiento y rehabilitación del existente, con el fin de generar ahorros y disminuir en lo posible la compra de nuevo mobiliario.
7. La Oficialía Mayor o la Jefatura de Administración, instrumentará campañas de sensibilización para que el personal del ayuntamiento coadyuve al uso eficiente de materiales y útiles de oficina, impresión, reproducción y consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

CUARTA. Telefonía celular y equipo informático.

1. Únicamente se autorizará el uso de teléfonos celulares para uso institucional cuando se justifique su necesidad para apoyo al trabajo sustantivo.
2. El servicio de telefonía celular se otorgará exclusivamente a aquellos servidores públicos que, para cumplir con sus funciones, autorice el presidente Municipal; aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios, los gastos excedentes a dichas cuotas.
3. Se evaluará las solicitudes que las áreas realicen para el suministro de equipos informáticos y las autorizará con base en la disponibilidad de estos. En casos debidamente justificados, podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento de equipos informáticos conforme a la disponibilidad presupuestal y sujeto a la normatividad aplicable.

QUINTA. Comisiones, viáticos y pasajes.

1. Los viáticos, pasajes y gastos de traslado para el personal del Ayuntamiento deberán ser autorizados por los titulares de las dependencias, previa valoración y conveniencia de la comisión que

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.

2. La autorización de estos gastos deberán ajustarse al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal y a lo estrictamente indispensable para la consecución de los objetivos, metas y funciones del Ayuntamiento.

SEXTA. Vehículos.

1. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo para el transporte y traslado de los servidores públicos.

2. La adquisición y/o arrendamientos de vehículos oficiales, únicamente procederá cuando estos resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva a uso oficial.

3. Se podrán adquirir vehículos usados cuando sea conveniente para el Ayuntamiento y, para demostrar la conveniencia de su adquisición, la Tesorería Municipal deberá realizar un estudio de costo beneficio comparativamente con bienes nuevos, soportando el estudio preferentemente con un avalúo expedido dentro de los seis meses previos.

4. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas necesarias vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto se realice.

5. Sólo podrán adquirirse los vehículos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial y aquellos que presten servicios directamente a la población. No se utilizarán vehículos y otros bienes públicos para asuntos particulares.

6. Los vehículos que conforman el parque vehicular del Ayuntamiento contarán con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme al programa señalado para tal fin.

7. La dotación de combustible se otorgará exclusivamente para vehículos oficiales. Los montos para la asignación de gasolina deberán ajustarse a los lineamientos que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. Inmuebles y mantenimiento.

1. Los arrendamientos de inmuebles sólo procederán cuando el Ayuntamiento no cuente con bienes aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio. El incremento en los pagos de arrendamiento de inmuebles sólo procederá en casos debidamente justificados.

2. Para el caso de áreas o unidades de nueva creación que se autoricen para el presente ejercicio, se deberá establecer la viabilidad para que se ubiquen, en la medida de lo posible, en los inmuebles que actualmente ocupa el Ayuntamiento, a fin de reducir al mínimo indispensable el arrendamiento de inmuebles para tal efecto.

3. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo. La remodelación de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, se limitará de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto a aquellas en que la remodelación sea estructural y no pueda postergarse, a las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios, a las que se destinen para reparar daños provenientes de casos fortuitos o deterioro por el transcurso del tiempo, así como a las que tengan

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público.

4. Por lo que respecta a los servicios de energía eléctrica y agua potable, las personas servidoras públicas del Ayuntamiento deberán sujetarse a las políticas internas para su uso y aprovechamiento eficiente. En ese sentido, la Oficialía Mayor instrumentará campañas de sensibilización para que el personal del Ayuntamiento coadyuve al uso racional y responsable de la electricidad, así como la utilización del agua y deberán realizarse todas las acciones necesarias para la promoción de medidas de ahorro en el consumo de energía por los equipos electrónicos, las instalaciones eléctricas y de agua dentro de los edificios del Ayuntamiento.

OCTAVA. Aprovechamiento de espacios físicos.

1. En la realización de eventos se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones del Ayuntamiento y, en caso necesario, se buscará el apoyo o la contratación de espacios en instituciones públicas. Se promoverá la utilización de escenarios o frontispicios de proyección digital, versátiles, y en caso de ser físicos, susceptibles de reúso. En lo posible, se realizarán preferentemente bajo la modalidad virtual a distancia.

2. Con el fin de aprovechar los espacios de oficinas, estacionamientos y de almacenamiento, se analizarán a detalle los requerimientos de las unidades administrativas a fin de optimizar la relación de espacios físicos de concurrencia para dar impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales, y en su caso, la cancelación de contratos de arrendamiento con terceros.

3. Se buscarán estrategias con el fin de aprovechar, en lo posible, las máximas capacidades de espacios para uso de oficinas disponibles, previo al arrendamiento de inmuebles.

4. Así mismo se dará seguimiento y cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo.

NOVENA. Desincorporación de bienes.

1. Se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales, previa autorización del órgano de gobierno que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente hasta en tanto no se publique una norma que lo deje sin efectos.

Segundo. Quedan sin efecto las demás disposiciones administrativas que se opongán a lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página web institucional. Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero."



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

Es cuento señores ediles, ACTO CONTINUO.- el Presidente Municipal, pregunta a los ediles que si tienen que hacer uso de la palabra respecto del particular, y no habiendo participantes que quisieran hacerlo, Se somete a Votación, expresando el primer edil **"compañeros pregunto a ustedes después de haber tenido el documento que contiene las medidas a las que se hace alusión en este punto,** quienes estén de acuerdo en aprobar LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA de Guerrero, Guerrero; Sírvanse a hacerlo en la forma acostumbrada; Resultando una votación UNANIME, Por lo que el **PRIMER EDIL DECRETA: QUEDA APROBADA LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO. - - - - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- - - - -**

- En desahogo del último punto del orden del día hace uso de la voz el C. Presidente Municipal y solicita a todos los integrantes que se pongan de pie pronunciando: "Que siendo las 13:30 horas., del día 29 de Agosto del año 2023, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión ordinaria, no sin antes agradecerles su compromiso con el pueblo que nos eligió con su voto. - - - - - **CUMPLASE** - - - - -

EL AYUNTAMIENTO.

C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA.
SÍNDICO PROCURADOR.



C. HECTOR BARTOLO CASARRUBIAS
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO




C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ
REGIDOR DE EDUCACION Y JUVENTUD



"tierra de hombres y mujeres ilustres"


REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y DE CULTURA
C. MARIA DE JESUS ZAMUDIO GALEANA
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y DE CULTURA


REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
C. YOLANDA AQUINO HUAXCO
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES


REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C. ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE
C. EVER NAVA CASARRUBIAS
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE


REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO
C. ESMERALDA GARZON CAMPOS
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO


REGIDORA DE FOMENTO AL EMPLEO
C. MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS.
REGIDORA DE FOMENTO AL EMPLEO


SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Esta hoja de firmas pertenece a la sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de agosto del 2023.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

NOM.	NOMBRE DEL EDIL	CARGO Y/O COMISIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
1.-	C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS	PRESIDENTE MUNICIPAL.	
2.-	C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA	SÍNDICO PROCURADOR	
3.-	C. HECTOR BAROLO CASARRUBIAS	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO	
4.-	C. MARIA DE JESUS ZAMUDIO GALEANA	REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y DE CULTURA	
5.-	C. EVER NAVA CASARRUBIAS	REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE	
6.-	C. YOLANDA AQUINO HUAXCO	REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
7.-	C MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS	REGIDORA FOMENTO AL EMPLEO	
8.-	C. ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA	REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
9.-	C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ	REGIDOR DE EDUCACION Y JUVENTUD	
10	C. ESMERALDA GARZON CAMPOS	REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO	

**SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIXTLA
DE GUERRERO, GRO., PARA LA
APROBACIÓN DE
REGLAMENTOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA LA
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y
HOMBRE.**



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA
2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

questa - Típica - Delosa



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

--- En la Ciudad de **Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero**; siendo las once horas del día **veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, los CC. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, **MIRIAM MIRANDA GARCIA**, Síndico Procurador, **HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS**, **MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA**, **EVER NAVA CASARRUBIAS**, **YOLANDA AQUINO HUAXCO**, **ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA**, **MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS**, **PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ** y **ESMERALDA GARZÓN CAMPOS**, en su carácter de Regidoras y Regidores de esta H. Ayuntamiento municipal, para el período Constitucional 2021-2024, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, del Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En desahogo del **primer** y **segundo** punto del Orden del Día para esta sesión, el C. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, secretario general para realizar el correspondiente pase de lista: -----

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

PASE DE LISTA DE EDILES

MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS	(PRESENTE)
MIRIAM MIRANDA GARCIA	(PRESENTE)
HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS.	(PRESENTE)
MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA	(PRESENTE)
EVER NAVA CASARRUBIAS.	(PRESENTE)
YOLANDA AQUINO HUAXCO	(PRESENTE)
ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA	(PRESENTE)
MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS.	(PRESENTE)
PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ.	(PRESENTE)
ESMERALDA GARZÓN CAMPOS	(PRESENTE)

informo que se cuenta con la asistencia en de diez integrantes de este H. Cabildo.

---continuamente con base en lo anterior, el Profesor, **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, decreta el correspondiente **QUÓRUM LEGAL**, procediendo a la apertura de la Sesión extraordinaria informando a los ediles que se tomaran por validos los acuerdos que se tomen. -----

--- Acto continuo, en desahogo del punto **tres** del orden del día referente a la lectura y en su caso aprobación, del orden del día se pone a consideración de los integrantes del cabildo los puntos contemplados para la presente sesión, por lo que, después de su lectura puntual de los cinco puntos de estudio propuestos, fueron aprobados por **UNANIMIDAD**. -----

---Continuando con el siguiente punto del orden del día, **Análisis**, discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. El Profesor, **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional, le instruye al Licenciado Alberto Rodríguez Jiménez, Secretario General para que de lectura al documento que en este acto se les presenta de forma física y se da lectura del contenido integro --

del referido reglamento, hecho que fue leído lo anterior por parte del secretario general, se transcribe, como si a la letra se insertare:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
 ENTRE MUJERES Y HOMBRES



**REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES.**

H. AYUNTAMIENTO

TIXTLA

2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"



ÍNDICE

TÍTULO I	5
CAPÍTULO ÚNICO	5
TÍTULO II	8
CAPÍTULO PRIMERO	8
CAPÍTULO SEGUNDO	11
CAPÍTULO TERCERO	16
TÍTULO III	17
CAPÍTULO CUARTO	17
CAPÍTULO QUINTO	19
CAPÍTULO SEXTO	19
CAPÍTULO SÉPTIMO	20
CAPÍTULO OCTAVO	20
TÍTULO IV	21
TRANSITORIOS	21

"tierra de hombres y mujeres ilustres"
TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general y tendrá por objeto establecer los principios, derechos, bases generales y procedimientos para la organización, integración y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, y para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Acciones afirmativas: El conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres;

Diversidad y diferencia: La diversidad y las diferencias existentes no sólo entre mujer y hombre en cuanto a su condición biológica, psicológica, social, cultural, de vida, de aspiraciones y necesidades, sino como la diversidad y diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y hombres;

Discriminación: A toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

Estereotipo: El conjunto de creencias y conductas colectivas que se imponen artificialmente, a priori, a los miembros de un grupo social determinado obstaculizándoles el pleno desarrollo de la personalidad, así como oportunidades económicas, académicas, sociales, familiares y otras análogas;

Identidad de género: Las mujeres no son un grupo, tampoco una población, las mujeres constituyen más de la mitad de la población, por lo que toda la política pública y los programas del Estado mexicano deben considerar, para garantizar los derechos de todas las personas, las diferencias y las desigualdades de género.

Identidad intercultural: Las personas indígenas, tampoco son grupos ni poblaciones, de acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por esta declaración el Estado Mexicano reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Se



reconoce a los pueblos indígenas como sujetos políticos con derecho a la consulta libre, previa informada y con derecho a la autodeterminación.

Igualdad entre mujeres y hombres: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Igualdad de oportunidades: El ejercicio efectivo por parte de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad, de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluido el control y acceso al poder; así como a los recursos y beneficios económicos y sociales, entendiéndose no solo las condiciones de partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también a las condiciones para el ejercicio de aquéllos;

Igualdad y no discriminación: Establecer la protección de los derechos de las mujeres indígenas como piedra angular de las políticas en materia de igualdad, no discriminación, a la cual las mujeres indígenas se enfrentan, aumenta su vulnerabilidad, posibilita su repetición, y contribuye a la impunidad.

Indivisibilidad: Considerar la estrecha conexión que existe entre la protección de los derechos civiles y políticos de las mujeres indígenas y sus derechos económicos, sociales y culturales;

Interculturalidad: La coexistencia o diálogo de culturas, que conlleva a una sociedad con un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo, para desarrollar las potencialidades de personas y grupos que tienen diferencias culturales, sobre una base de respeto, igualdad, creatividad y desarrollo de espacios comunes;

Interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos ya que permite el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades de las personas, influyen sobre su acceso desigual a los bienes y servicios sociales, así como a las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.

Lenguaje incluyente: Es el uso del lenguaje libre de sexismo, que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto de manera oral como escrita, y menciona en el discurso explícitamente a las mujeres cuando están presentes o se hace referencia a ellas;

Ley Núm. 494: para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

Participación Activa: Proporcionar a las mujeres indígenas la oportunidad de participar en todos los procesos que influyen en sus derechos.



Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones decambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Políticas de Igualdad: Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas, debido a su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Considerar las diferencias y desigualdades entre los sexos. Las políticas de igualdad están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres, para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer;

Presidente: él o la Edil Municipal;

Programa Estatal: Al Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

Programa Municipal: Al Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Progresividad: Es el principio que rige en materia de los derechos humanos, implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, no puede retroceder. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos;

Reglamento Municipal: Al Reglamento para la Organización y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Representación Equilibrada: Cuando ambos sexos están representados con equidad, de tal manera que la toma de decisiones sea estable, de manera corresponsable y conjunta en los órganos políticos y administrativos del Estado y los Municipios;

Secretaría Técnica del Sistema: Dirección de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género;



Sistema Nacional: Al Sistema Nacional para la Igualdad;

Sistema Estatal: Al Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

Sistema Municipal: Al Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Sistema de Evaluación: Al Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento de la aplicación de la política municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 3. La aplicación del presente Reglamento corresponde a la o el Presidente Municipal a través de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. Son sujetos de lo previsto en el presente Reglamento, las y los servidores públicos municipales, personas de autoridad con cargos honoríficos por su servicio al pueblo, así como las personas que viven en el territorio municipal y/o transitoriamente se encuentren en él, independientemente de su sexo, edad, cultura, estado civil, profesión, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión, preferencia u orientación sexual discapacidad, así como las y los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TÍTULO II DEL SISTEMA MUNICIPAL CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 5. El Sistema Municipal es la instancia de coordinación y corresponsabilidad interinstitucional que tiene por objeto articular e implementar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y estatales correspondientes y demás disposiciones vigentes.

Son objetivos del presente Reglamento, los siguientes:

- I.- Asignar competencias y normar la organización, integración y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II.- Establecer principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género, se utilicen para diseñar una política pública municipal integral y coordinada;
- III.- Coordinar los procedimientos y esfuerzos del Sistema Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con las diferentes autoridades Estatales y Federales;



- "Tierra de hombres y mujeres ilustres"*
- IV.- Diseñar los mecanismos para establecer las políticas del gobierno municipal para erradicar la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres y hombres;
 - V.- Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;
 - VI.- Promover, fomentar y difundir en la Administración Pública y en el municipio, la cultura de igualdad y no discriminación, una cultura de prevención de la violencia y fomentar la denuncia;
 - VII.- Conjuntar esfuerzos, elaborar instrumentos y políticas para implementar acciones interinstitucionales orientadas a la igualdad y no discriminación;
 - VIII.- Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de igualdad y no discriminación;
 - IX.- Proteger, promover y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
 - X.- Las demás que en la materia determine el Sistema Municipal o la o el Presidente Municipal.

Artículo 6. El Sistema Municipal estará conformado de la manera siguiente:

- I.- Por quien ostente la titularidad del poder municipal, y en quien recae la Presidencia del Sistema, en su ausencia será suplida por la secretaria técnica;
- II.- La Dirección de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género, fungirá como la secretaria técnica;
- III.- Las personas titulares de las direcciones de la administración pública municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero:
 - a. De Procuraduría para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - b. De la Atención a la Diversidad Sexual
 - c. De la UBR
 - d. De la Instancia Técnica a la Evaluación al Desempeño
 - e. De Asuntos Jurídicos
 - f. De Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - g. De Unidad Municipal Especializada en Prevención de la Violencia Intrafamiliar
 - h. De Gobernación
 - i. De Seguridad Pública
 - j. De Tránsito Municipal
 - k. De Protección Civil
 - l. De Prevención del Delito y Participación Ciudadana
 - m. De Artes, Cultura y Actividades Cívicas
 - n. De Desarrollo Rural
 - o. De Asuntos Indígenas y de Atención a Comunidades y Migrantes
 - p. De Servicios Generales
 - q. De Educación;
 - r. De Salud;

- s. De Bienestar,
- t. De Juventud
- u. De Comunicación Social;
- v. Del Registro Civil;
- w. DIF Municipal
- x. De Cultura Física y Deporte
- y. De Desarrollo Urbano
- z. De SIMAPA
- aa. De Servicios Públicos
- bb. De Ecología y Desarrollo Ambiental
- cc. De Obras Publicas
- dd. De Catastro
- ee. De Comercio y Desarrollo Económico
- ff. De Turismo
- gg. Todas aquellas dependencias que, en el ámbito de su competencia, sean añadidas al Sistema Municipal.

IV.- Las regidurías del Ayuntamiento, que presidan las siguientes Comisiones edilicias o sus similares:

- A. Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comercio
- B. Equidad y Género;
- C. Desarrollo Rural y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- D. Educación y juventud
- E. Salud pública y cultura
- F. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- G. De Fomento al Empleo;
- H. De Asuntos Indígenas, Atención y Participación Social del Migrante;
- I. Todas aquellas dependencias que, en el ámbito de su competencia, sean añadidas al Sistema Municipal:
 - i. Jueces (as) municipales o cívicos que aplican reglamentos administrativos, del bando de policía y buen gobierno;
 - ii. Comisarios (as) municipales y/o comisariados ejidales o cualquier representación comunitaria que, por el ámbito de acción del gobierno municipal, su participación sea necesaria para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres;
- J. Tres organizaciones de la sociedad civil, con notada experiencia en materia de derechos humanos de las mujeres. Los cuales atenderán a una convocatoria para su selección mediante el mecanismo municipal de las mujeres.

V.- La representación regional de las siguientes autoridades;

- a. Representación regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;
- b. Delegada Regional de la Secretaría de la Mujer;
- c. Director (a) Regional de los Programas para el Bienestar a nivel federal;
- d. Cualquier otra representación del nivel Estatal o Federal que, en el ámbito desus competencias, sus acciones impacten en materia de política pública para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres (indígenas).



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

Los encargos del presente Sistema serán honoríficos.

Artículo 7. Las y los integrantes del Sistema Municipal tendrán voz y voto, así como las facultades y obligaciones que establecen la Ley General, la Ley Estatal, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, así como el presente Reglamento Municipal.

Quien ostente la titularidad del poder municipal, tendrá derecho a voz y voto, además del voto de calidad en caso de empate.

Por cada uno de los integrantes del Sistema Municipal se aprobará una suplencia propuesta por la o el propietario y que será informada a través de oficio a la Secretaría Técnica. El o la suplente, deberá tener tareas vinculadas a las del propietario y asumirlas mismas facultades y obligaciones.

Artículo 8. La dirección de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género Municipal, coordinará la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones de las Comisiones.

Artículo 9. En caso de ausencia de la presidencia del Sistema Municipal, en la sesión ordinaria o extraordinaria, la suplencia recaerá por esa ocasión en la secretaria técnica y, de entre las y los representantes de las dependencias y entidades que se encuentren presentes, se elegirá a quien asuma la Secretaría Técnica, asentando en el acta de la reunión, tal actuación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE QUIENES INTEGRAN EL SISTEMA MUNICIPAL.

Artículo 10. A las y los integrantes del Sistema Municipal, de manera general corresponde:

- I.- Asistir puntualmente a las sesiones, previa convocatoria que le sea entregada;
- II.- Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar anualmente el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, garantizando la implementación de los enfoques de igualdad de género, enfoque intergeneracional, enfoque intercultural y enfoque territorial;
- III.- Proponer e impulsar la Estrategia Transversal de la Perspectiva de Género, que promueva cambios al interior del gobierno y en la elaboración de la política pública municipal con la finalidad de que realicen acciones especiales, para garantizar los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes;
- IV.- Desempeñar sus funciones siempre bajo los Principios de Igualdad y No Discriminación, Igualdad Jurídica, Respeto a la Dignidad Humana

- de las Mujeres y Respeto Pleno a los Derechos Humanos y demás ampliaciones conceptuales que se generen en este marco;
- V.- Conocer y opinar respecto de los asuntos que se presenten en las sesiones del Sistema Municipal y proponer acciones en el ámbito de sus atribuciones;
 - VI.- Desarrollar medidas especiales para erradicar la vulnerabilidad de las mujeres y niñas, en especial aquellas cuya condición de pobreza y exclusión las afecta por razón de edad, sexo, raza, discapacidad, analfabetismo, acceso a los recursos, entre otros;
 - VII.- Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género;
 - VIII.- Garantizar la protección de los derechos de las mujeres, como piedra angular de la política municipal en materia de igualdad y no discriminación, particularmente las que, por su condición social y económica u origen étnico, se encuentren en situación de vulnerabilidad;
 - IX.- Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
 - X.- Vigilar y evaluar, el cumplimiento de la política municipal en materia de igualdad, en concordancia con las políticas nacional y estatal;
 - XI.- Proponer, participar, supervisar y evaluar, las acciones en lo social, político, cultural, económico y de ciudadanía, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
 - XII.- Proponer y supervisar la aplicación del presupuesto de egresos con perspectiva de género, para dar cumplimiento a la política de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.
 - XIII.- Coadyuvar para la coordinación de actividades con los Sistemas Estatal y Nacional;
 - XIV.- Aprobar la creación de los grupos de apoyo técnico a propuesta del Sistema Municipal;
 - XV.- Informar a la secretaria ejecutiva acerca del cumplimiento de los acuerdos del Sistema Municipal que les correspondan o que les hayan sido asignados;
 - XVI.- Integrar las comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Reglamento;
 - XVII.- Ejecutar las acciones que le sean asignadas por el Sistema Municipal;
 - XVIII.- Contar con los documentos indispensables para la implementación de una política de igualdad, como el programa, el reglamento del Sistema Municipal, los manuales de organización de procedimientos y protocolos, así como políticas u ordenamientos normativos que garanticen la igualdad de género y la no discriminación;
 - XIX.- Fortalecer los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de igualdad de género, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
 - XX.- Promover la incorporación de acciones afirmativas en las políticas públicas y acciones de cultura organizacional;
 - XXI.- Utilizar un lenguaje incluyente con pertinencia cultural en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas;
 - XXII.- Celebrar convenios, acuerdos y bases de colaboración para promover acciones que atiendan a las mujeres mediante programas con

- perspectiva de género e interculturalidad;
- XXIII.- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Municipal; y
 - XXIV.- Las demás funciones que se establezcan en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 11. A la presidencia del Sistema Municipal para la Igualdad, le corresponden las atribuciones siguientes:

- I.- Presidir el Sistema Municipal, así como conducir sus sesiones;
- II.- Emitir por conducto de la secretaria técnica, la convocatoria impresa o digital con dos días de anticipación como mínimo, para la celebración de las sesiones del Sistema Municipal;
- III.- Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones del Sistema Municipal;
- IV.- Instrumentar acciones de difusión de los trabajos del Sistema Municipal;
- V.- Vigilar que las y los servidores públicos cumplan con los acuerdos tomados por el Sistema Municipal;
- VI.- Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de igualdad y no discriminación que lleven a cabo las dependencias y comisiones de la Administración Pública municipal;
- VII.- Garantizar el cumplimiento, seguimiento, evaluación y reforma de las políticas, mecanismos, programas, acciones y campañas destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación;
- VIII.- Proponer a las y los servidores públicos de la Administración Municipal para que integren las comisiones necesarias para cumplir con el objetivo del Sistema Municipal;
- IX.- Verificar que la reglamentación municipal cumpla con perspectiva de género, inclusión y no discriminación y; en su caso, proponer las reformas que atiendan, prevengan la desigualdad y discriminación por motivos de género;
- X.- Informar anualmente al Sistema Estatal y a los integrantes del Sistema Municipal en la primera sesión ordinaria del año, las actividades realizadas en el año anterior;
- XI.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación, y concertación en materia de igualdad y no discriminación; y
- XII.- Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne el Sistema Municipal.

Artículo 12. Como integrante del Sistema Municipal, la directora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género, tiene las atribuciones siguientes:

- I. En su carácter de Secretaría Técnica:
 - a. Representar a la presidencia del Sistema en los asuntos relacionados con la igualdad y la no discriminación y fungir de enlace del Sistema Municipal ante el Sistema Estatal;
 - b. Elaborar y notificar las convocatorias a las sesiones, bien de forma escrita o por medios digitales;
 - c. Formular el orden del día de las sesiones en acuerdo con la presidencia del Sistema;
 - d. Integrar la información a presentar en las sesiones del Sistema;

- "Tierra de hombres y mujeres ilustres"*
- e. Tomar asistencia y declarar quórum para sesionar;
 - f. Computar las votaciones del Sistema, levantar las actas de las sesiones y turnarlas para su aprobación;
 - g. Convocar a las sesiones de las comisiones que se conformen por el Sistema;
 - h. Informar al Sistema los avances y seguimientos de los acuerdos tomados;
 - i. Brindar asesoría y apoyo técnico en las sesiones del Sistema;
 - j. Asistir a las sesiones de las comisiones del Sistema;
 - k. Informar a la presidencia del Sistema, los acuerdos y su cumplimiento;
 - l. Elaborar el reporte de seguimiento de los acuerdos, el cual deberá contener nombre de la autoridad o área responsable de su cumplimiento, el estatus que guarde y la manera en que se atiende o atendió el acuerdo;
 - m. Recibir los informes de acuerdos, seguimientos y avances tanto de los integrantes del Sistema, como de las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal;
 - n. Informar sobre el debido cumplimiento en tiempo y forma, del desahogo de los acuerdos o acatamiento de las acciones o en su caso, hacerlos del conocimiento de la presidencia del Sistema;
 - o. Las estipuladas en el artículo 109 Bis1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y
 - p. Las demás que en la materia le asigne el Sistema Municipal o la presidencia del Sistema.
- II. En su carácter de directora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género:
- I. Diseñar en coadyuvancia con las dependencias municipales las políticas, programas, acciones y campañas con perspectiva de género, igualdad y no discriminación;
 - II. Realizar en coadyuvancia con las dependencias municipales un diagnóstico de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de discriminación y desigualdad contra las mujeres en el municipio;
 - III. Aplicar las bases para la coordinación con la autoridad estatal para atender la desigualdad y la discriminación;
 - IV. Proponer esquemas de coordinación entre el Sistema Municipal y las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal a través de un Programa Anual de Trabajo, y/o Programa Operativo Anual;
 - V. Las demás que en la materia le asigne el Sistema Municipal o el Presidente del Sistema.

Artículo 13. Como integrante del Sistema Municipal, la Secretaría General, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Revisar que las propuestas de punto de acuerdo de cabildo, que cumplan con los Principios establecidos en el artículo 10, fracción III, del presente Reglamento;
- II.- Desempeñar sus funciones siempre bajo los principios de Igualdad y no Discriminación entre Mujeres y Hombres, Igualdad Jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, libertad de las mujeres y respeto de los

derechos humanos de las mujeres y niñas; y
III.- Las demás que en la materia le asigne el Sistema Municipal o la presidencia del Sistema.

Artículo 14. Como integrantes del Sistema Municipal, las regidurías del Ayuntamiento tendrán las atribuciones siguientes:

- a. Proponer para su atención y solución al Sistema Municipal, temas en materia de participación de la mujer, la familia y la igualdad entre el hombre y la mujer, así como la atención a las brechas de género detectadas;
- b. Conocer de los asuntos que le asigne el Sistema Municipal relacionados con la participación de la mujer, la familia y la igualdad entre el hombre y la mujer;
- c. Revisar la normatividad municipal para proponer reformas que permitan la participación de la mujer y propicien la igualdad sustantiva;
- d. Apoyar la difusión dentro del gobierno municipal de todos los documentos normativos que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres;
- e. Proponer para su atención y solución al Sistema Municipal, temas en materia de igualdad y no discriminación;
- f. Conocer los asuntos que le asigne el Sistema Municipal, relacionados con la igualdad y no discriminación; y
- g. Las demás que en la materia le asigne el Sistema Municipal o la Presidencia del Sistema.

Artículo 15. Como integrante del Sistema Municipal, el área encargada de la comunicación institucional promoverá que los medios de comunicación local que favorezcan la prevención y erradicación de toda forma de desigualdad y discriminación y se fortalezca el respeto, dignidad, integridad y libertad de las mujeres, así como las demás que determine el Sistema Municipal o la Presidencia Municipal.

Artículo 16. Como integrante del Sistema Municipal, la representación de la sociedad civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Servir de órgano consultivo del Sistema Municipal;
- II. Proporcionar apoyo técnico-jurídico al Sistema Municipal;
- III. Realizar estudios e investigaciones en el territorio municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y proponer acciones en materia de política pública, programas, acciones y campañas;
- IV. Difundir las acciones y resultados del Sistema Municipal entre la sociedad civil;
- V. Colaborar en la organización de la participación ciudadana en materia de igualdad y no discriminación;
- VI. Dar seguimiento, monitorear y evaluar la política municipal para la igualdad, así como los instrumentos normativos para garantizarla;

Las demás que le sean asignadas por el Sistema Municipal y la presidencia del Sistema Municipal.

DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 17. El Sistema Municipal sesionará de manera ordinaria una vez cada trimestrey de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de cualquiera de susintegrantes. En ambos casos, deberá mediar por lo menos ocho días antes de su celebración, convocatoria que deberá contener día, hora y lugar donde se llevará a cabo, así como orden del día; en las ordinarias, deberá considerarse el seguimiento a los acuerdos y la documentación necesaria.

La Secretaría Técnica presentará al Sistema un calendario anual de sesiones ordinarias.

Artículo 18. El quórum para sesionar de manera ordinaria deberá ser de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente la Presidencia del Sistema o quien por ella se designe para suplir. Si la sesión ordinaria o extraordinaria no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria a celebrarse dentro de los siguientes tres días hábiles y se sesionará con quienes asistan.

Artículo 19. De las suplencias:

- a) Quienes integren el Sistema Municipal podrán nombrar a una persona suplente que pertenezca a las áreas a su cargo o a su Comisión;
- b) Las personas que sean designadas como suplentes deberán ser nombradas durante la primera sesión ordinaria del Sistema Municipal y ratificárseles mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica a más tardar en la segunda sesión, las cuales tendrán voz, voto y capacidad de decisión; siempre y cuando no asista la persona titular; y
- c) Las personas suplentes deberán tener conocimiento en materia de Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Artículo 20. Las sesiones del Sistema Municipal serán públicas y para ser válidas se necesita contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 21. Los acuerdos en las sesiones del Sistema se tomarán por mayoría, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 22. Las actas de las sesiones del Sistema Estatal deberán detallar de maneracircunstanciada su desarrollo y contendrán los aspectos siguientes:

- a) I. Lugar, fecha, hora de inicio y término de la sesión;
- b) II. Tipo de sesión;
- c) III. Nombres de las personas integrantes asistentes a la sesión;



- d) IV. Aprobación y desahogo de la orden del día;
- e) V. Síntesis de las intervenciones;
- f) VI. Acuerdos adoptados; y
- g) VII. Firmas y Rúbricas de los integrantes del Sistema.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS, MECANISMOS, PROGRAMAS, ACCIONES Y CAMPAÑAS MUNICIPALES

CAPÍTULO CUARTO

DE LA PLANEACIÓN EN GENERAL Y DE LAS COMISIONES

Artículo 23. La Administración Pública Municipal y el Sistema Municipal, deberán diseñar sus políticas, mecanismos, programas, acciones y campañas, basándose para ello en la planeación, considerando este como un proceso que las oriente para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de su objeto y objetivos en materia de igualdad y no discriminación. La planeación en la materia siempre deberá considerar la coordinación y en apego a las normas internacionales en la materia, la Ley Nacional, Ley Estatal, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, así como otros instrumentos como el PROIGUALDAD, el Programa Estatal y el Programa Municipal.

Artículo 24. Para realizar cada política, mecanismo, programa, acción o campaña en materia de igualdad y no discriminación los integrantes del Sistema Municipal y los titulares de las diferentes áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal, deberán sesionar en comisiones por cada eje y someter el resultado de sus trabajos para su aprobación al Sistema Municipal.

Artículo 25. El Sistema Municipal contará cuando menos con siete comisiones, bajo la siguiente temática:

- I.- Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y presupuestos con enfoque de género para la igualdad entre mujeres y hombres.
- II.- Igualdad jurídica, derechos humanos de las mujeres y no discriminación.

- III.- Acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
IV.- Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y al respeto de su dignidad humana.
V.- Fortalecimiento de capacidades de las mujeres, encaminado a la independencia económica.
VI.- Promoción de una participación equilibrada de los hombres y mujeres en la toma de las decisiones y en los puestos de responsabilidad.
VII.- Conciliación de la vida privada y laboral y eliminación de estereotipos sexistas.

Estas comisiones, previa aprobación del Sistema podrán a su vez constituir comités de apoyo técnico para las necesidades especiales en materia de igualdad.

Artículo 26. Cada comisión deberá tener por lo menos tres integrantes, que serán;

- I.- Una persona nombrada por el Sistema Municipal, quien fungirá como coordinadora;
II.- Una persona integrante titular del área o dependencia de la administración pública municipal, considerando su competencia y atribuciones, que será designada por la Presidencia Municipal; y
III.- Una persona para la Secretaría Técnica, designada por el Instituto Municipal de la Mujer.

Artículo 27. Las comisiones tendrán como obligaciones, las siguientes:

- I. Proponer al Sistema Municipal políticas, mecanismos, programas, acciones y campañas, así como sus respectivas modificaciones;
II. Llevar puntual seguimiento a cada uno de los ejes que le serán asignados; y
III. Las que el propio Sistema Municipal o Presidenta o Presidente Municipal encomienden.

Artículo 28. Cada política, mecanismo, programa, acción o campaña deberá contener de manera general, una justificación alineada con los objetivos en materia de igualdad y no discriminación; el objetivo general y los específicos para cada una de sus vertientes; las estrategias y líneas de acción a seguir para el logro de los objetivos; las dependencias responsables de su ejecución y un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de los resultados de su implementación.

Artículo 29. El funcionamiento y forma de operar de cada una de las comisiones serán definidos por el Sistema Municipal y la secretaria técnica respectivamente, en consenso con los integrantes de éstas;

Artículo 30. Las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Elaboración de los lineamientos básicos para la política pública municipal en materia de igualdad entre hombres y mujeres;



- II. Análisis de la legislación municipal y propuestas de armonización;
- III. Instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Municipal;
- IV. Las demás funciones que se señalen en la Ley, así como todas aquellas que sean necesarias para su cumplimiento.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA VINCULACIÓN DEL SISTEMA CON OTROS SISTEMAS Y ACTORES

Artículo 31. La Coordinación del Sistema Municipal, a través de los mecanismos generados por el Instituto Municipal o mediante convenios de colaboración, procurará la vinculación con los sistemas de igualdad municipales, con entes del sector privado y público, así como con cualquier actor o actora del ámbito que sea necesario, a efecto de coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de la Política Municipal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD

Artículo 32. Para dar cumplimiento a la política municipal, las personas que integran el Sistema Municipal generarán lineamientos para que las dependencias de la administración pública realicen los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal, para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Artículo 33. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior se contará con un Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento para la aplicación de la política de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como un órgano técnico adscrito al Sistema Municipal.

Para la conformación del equipo que integre el Sistema de Evaluación, la Comisión de Atención a la Mujer presentará al Pleno del Sistema Municipal, las propuestas de especialistas en la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 Bis 3 que establece el objeto del Sistema de Evaluación, como son la debida coordinación con los subsistemas de Información y Evaluación para el Desarrollo a cargo del COPLADEG, para la homologación de criterios, metodologías e instrumentos para el desempeño de sus funciones.



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 34. Las políticas del gobierno municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres son acciones con objetivos de interés y beneficio público que garantizan la igualdad y la no discriminación por lo que deben reunir los requisitos de:

- I. Contar con perspectiva de género;
- II. Promover la participación ciudadana;
- III. Asegurar la paridad en cargos y asignación de comisiones.
- IV. Contar con la estrategia de Transversalidad e Institucionalización de la Perspectiva de Género Municipal.
- V. Considerar medidas integrales;
- VI. Estar orientadas a la transformación de las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas que justifican y propician la desigualdad entre mujeres y hombres.
- VII. Evitar que tanto en el municipio como en la Administración Pública Municipal se discrimine, obstaculice o impida el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

CAPÍTULO OCTAVO

DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD

Artículo 35. El Programa Municipal para la Igualdad es el documento que dispone todas las acciones para eliminar la discriminación por razones de sexo, establece las bases, pautas, herramientas, objetivos y su implementación a nivel municipal para fomentar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres. Los programas sectoriales, institucionales y especiales del municipio deberán tomar en cuenta los criterios e instrumentos establecidos en el presente Reglamento y en el Programa Municipal para la Igualdad.

Artículo 36. El Programa Municipal será elaborado por la Comisión de Atención de la Mujer.

- a. La propuesta del Programa de Igualdad deberá ser presentada para su aprobación en sesión de Cabildo previa a la aprobación del ejercicio presupuestal anual, de modo que sean consideradas sus necesidades financieras; y
- b. Tendrá una vigencia trianual, sin embargo, su implementación se realizará de conformidad con el ejercicio fiscal para el cual sea aprobado su presupuesto.



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

TÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 37. El Sistema Municipal propondrá a la presidencia municipal, las sanciones que podrán aplicarse a aquellas personas en el servicio público que incurran en acciones u omisiones establecidas en la Ley Nacional y la Ley Estatal, previa garantía de audiencia y siempre que no constituya un delito.

Artículo 38. Las infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatal, tratándose de particulares, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en las oficinas que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento municipal, en la Ciudad de Tixtla, Guerrero, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuento señores ediles se puede continuar con la votación.

ACTO CONTINUO.- el Presidente Municipal, pregunta a los ediles que si tienen que hacer uso de la palabra respecto del particular, y no habiendo participantes que quisieran hacerlo, Se somete a Votación, expresando el primer edil **"compañeros pregunto a ustedes después de haber escuchado las adecuaciones que se hicieron por parte de nuestra regidora de Equidad y Género Esmeralda Garzón Campos,** Primeramente para quienes estén de acuerdo en aprobar el Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; Sírvanse a hacerlo en la forma de estilo acostumbrada; continuamente informa el secretario general que se registra una votación unánime a favor. Por lo que el **PRIMER EDIL DECRETA: QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.**




--- En desahogo del último punto del orden del día hace uso de la voz el C. Presidente Municipal y solicita a todos los integrantes que se pongan de pie pronunciando: "Que siendo las 13:30 hrs, del día 28 de Agosto del año 2023, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, no sin antes agradecerles su compromiso con el pueblo que nos eligió con su voto. ----- **CUMPLASE** -----"

EL AYUNTAMIENTO.


C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABANAAS.
 PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA.
 SÍNDICO PROCURADOR.

SINDICATURA MUNICIPAL REGIDORES


C. HECTOR BARTOLO CASARRUBIAS
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO


C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ
 REGIDOR DE EDUCACION Y JUVENTUD


C. MARIA DE JESUS ZAMUDIO GALEANA
 REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y DE
 CULTURA


C. YOLANDA AQUINO HUAXCO
 REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y LOS
 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
 ADOLESCENTES

**TIXTLA**
2021 - 2024
"tierra de hombres y mujeres ilustres"


ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


C. EVER NAVA CASARRUBIAS
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE

**TIXTLA**
2021 - 2024
REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO

C. ESMERALDA GARZON CAMPOS
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO

**TIXTLA**
2021 - 2024
REGIDURÍA DE FOMENTO AL EMPLEO

C MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS.
REGIDORA FOMENTO AL EMPLEO


LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA SESIÓN ORDINARIA 28 DE AGOSTO DEL 2023.



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

NOM.	NOMBRE DEL EDIL	CARGO Y/O COMISIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
1.-	C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	
2.-	C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA	SÍNDICO PROCURADOR	
3.-	C. HECTOR BAROLO CASARRUBIAS	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO	
4.-	C. MARIA DE JESUS ZAMUDIO GALEANA	REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y DE CULTURA	
5.-	C. EVER NAVA CASARRUBIAS	REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE	
6.-	C. YOLANDA AQUINO HUAXCO	REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
7.-	C. MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS	REGIDORA FOMENTO AL EMPLEO	
8.-	C. ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA	REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
9.-	C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ	REGIDOR DE EDUCACION Y JUVENTUD	
10	C. ESMERALDA GARZON CAMPOS	REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO	

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIXTLA
DE GUERRERO, GRO., PARA LA
APROBACIÓN DE TERRENO
RUSTICO DE LA COL. ABEDUL
PARA UN CENTRO DE
ATENCIÓN INFANTIL.**



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA
2021 - 2024

"terra de hombres y mujeres ilustres"

questa - Típica - Gelasa



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO.

--- En la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero; siendo las Diez horas, del día veinte de septiembre, del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, los CC. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, Presidente Municipal Constitucional; **MIRIAM MIRANDA GARCÍA**, Síndica Procuradora; **HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS**, **MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA**, **EVER NAVA CASARRUBIAS**, **YOLANDA AQUINO HUAXCO**, **ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA**, **MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS**, **PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ** y **ESMERALDA GARZÓN CAMPOS**, en su carácter de Regidoras y Regidores de esta H. Comuna del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el período Constitucional 2021-2024, con la única finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaratoria del Quórum Legal.
- 3.- Lectura, análisis y aprobación del orden del día.

----- **-PUNTO ÚNICO-** -----

4.- Exposición de motivos para realizar, donación pura y gratuita de un terreno rustico propiedad del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Tixtla de Guerrero, Gro., cuya superficie consta de 4,462.0275 metros cuadrados ubicado en los parajes denominados: Tlapizaco, Xaltipan y el Aposentillo, de la colonia Abedul, de esta ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, con objeto definido para un Centro de Atención Infantil (C.A.I.), sin fines de lucro.

6.- Clausura de la Sesión.

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día para esta sesión, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, instruyó al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, Secretario General, para realizar el correspondiente:

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

----- PASE DE LISTA. -----

C. PROF. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. (PRESENTE).
MIRIAM MIRANDA GARCIA, SÍNDICO PROCURADOR. (PRESENTE).
REGIDOR HÉCTOR BARTOLO CASARRUBIAS. (PRESENTE).
REGIDORA MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA. (PRESENTE).
REGIDOR EVER NAVA CASARRUBIAS. (PRESENTE).
REGIDORA YOLANDA AQUINO HUAXCO. (PRESENTE).
REGIDOR ANTONIO DE LOS DE LOS SANTOS MOSQUEIRA. (PRESENTE).
REGIDORA MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS. (PRESENTE).
REGIDOR PABLO ARTURO ASTUDILLO GÓMEZ. (PRESENTE).
REGIDORA ESMERALDA GARZÓN CAMPOS. (PRESENTE).

SECRETARIO: "integrantes del cabildo, C. presidente Municipal, informo la asistencia de los diez integrantes de este H. Cabildo.

Continuamente en desahogo del siguiente punto EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, habida cuenta del pase de lista y registro de asistencia, procede al desahogo del segundo punto del orden del día, que por su propia y especial naturaleza se perfecciona con el resultado del punto anterior, en consecuencia, el profesor **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, presidente Municipal Constitucional, **PROCEDE A DECRETAR EL CORRESPONDIENTE QUÓRUM LEGAL.** -----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal, **C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, sometió a consideración de los presentes la aprobación de la Orden del Día para esta Sesión Ordinaria, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

- - - Acto continuo, el presidente Municipal Constitucional, C. **MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS**, en uso de sus facultades y de las atribuciones que le confieren los artículos 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, procede al desahogo del cuarto punto del orden del día, Y poniéndose de pie EXPRESA: "compañeras y compañeros Ediles el predio denominado Tlapizaco, Xaltipan y Aposentillo, el cual se ubica al oriente de en esta ciudad de Tixtla, ahí se construyó el centro de salud "PEDRO ASTUDILLO URSUA"; el cual se donó en favor del Gobierno de estado de Guerrero; con el objeto de que se construyera un centro de salud, ahora bien el mismo Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Educación Guerrero (S.E.G.), tiene proyectado construir en Centro de Atención Infantil (C.A.I.), antes (S.E.N.D.I), que beneficiara sin duda a gran parte de nuestra población y a las familias Tixtlecas. Existe también como antecedente la donación que este cabildo hizo en favor del Gobierno Federal de una fracción de terreno en donde se construyó el **BANCO DEL BIENESTAR**, para que se invierta en la edificación del inmueble

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No 17-B, BARRIO DE SAN
LUCAS, C.P. 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GRO.TELÉFONO: 01 754
474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

que servirá para tal efecto, de igual forma ahora el Gobierno del Estado vuelve los ojos a Tixtla para realizar una importante inversión para la construcción del proyecto tan necesario para la comuna, como lo es un (C.A.I.), como lo dije en el comienzo de mi participación por lo que es necesario que el municipio done un predio con superficie de 4,462.0275 Metros cuadrados, por esto y contando el municipio con este predio se pide se vote en sesión de cabildo para que el acta sirva de instrumento público para la legitimidad de la propiedad, el predio para fines de ser identificado tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 119.43 metros y colinda con área verde propiedad del Ayuntamiento, al sur 12.99 metros, 20.00 metros y 72.22 metros y colinda con avenida magle y lotes 1,2,3,4,5,6,7 de por medio, al oriente 60.09 metros y colinda con el Centro de Salud Pedro Astudillo Ursúa, al poniente 49.59 metros y colinda con los lotes 8,9,10 y 11., es cuanto señores ediles" y no habiendo participantes que se anotaran para hacer manifestaciones al respecto, **SE SOMETE A VOTACIÓN; PRIMERAMENTE SE PREGUNTO**, a los ediles que estén por la afirmativa de aprobar la donación pura y gratuita de un terreno rustico propiedad del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Tixtla de Guerrero, Gro., cuya superficie consta de 4,462.0275 metros cuadrados ubicado en los parajes denominados: Tlapizaco, Xaltipan y el Aposentillo, de la colonia Abedul, de esta ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, con objeto definido para un Centro de Atención Infantil (C.A.I.), sin fines de lucro, levanten la mano; **se aprueba por UNANIMIDAD. LA DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE UN TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO., CUYA SUPERFICIE CONSTA DE 4,462.0275 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOS PARAJES DENOMINADOS: TLAPIZACO, XALTIPAN Y EL APOSENTILLO, DE LA COLONIA ABEDUL, DE ESTA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON OBJETO DEFINIDO PARA UN CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (C.A.I.).** - - - - -

- - - Acto continuo, se procede a desahogar el último punto del orden del día referente a la clausura de la sesión, por lo que en uso de la voz, el C. Presidente Municipal **MOISES ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS**, hace uso de la palabra DICIENDO: siendo las doce horas con diez minutos del día veinte de septiembre del año 2023, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión y se toman por válidos los acuerdos que en esta se trataron, firmando al calce y para debida constancia los que en ella intervinieron.- DAMOS FE.- - - - -

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

C. MOISES ANTONIO GONZALEZ CABAÑAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No 17-B, BARRIO DE SAN LUCAS, C.P. 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GRO. TELÉFONO: 01 754 474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

C. MIRIAM MIRANDA GARCÍA.
SÍNDICO PROCURADOR.

C. HECTOR LATORRE CASARRUBIAS
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICA

REGIDORES

C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ
EDUCACION Y JUVENTUD

C. MARÍA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA
SALUD PÚBLICA Y CULTURA

C. YOLANDA AGUIÑO HUAXCO
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. ESMERALDA GARZÓN CAMPOS
EQUIDAD Y GÉNERO

C. EVER NAVA CASARRUBIAS
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
DE MIGRANTES Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. ANTONIO DE LOS SANTOS
MOSQUEIRA
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C. MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS
FOMENTO AL EMPLEO

ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ.
SECRETARIO GENERAL

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE 2023

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No 17-B, BARRIO DE SAN
LUCAS, C.P. 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GRO. TELÉFONO: 01 754
474 0095



"tierra de hombres y mujeres ilustres"

Lista de asistencia de la sesión extraordinaria del día 20 de septiembre del año 2023.

NOM.	NOMBRE DEL EDIL	CARGO Y/O COMISIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
1.-	C. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS.	PRESIDENTE MUNICIPAL.	
2.-	MIRIAM MIRANDA GARCÍA.	SÍNDICO PROCURADOR	
3.-	C. HECTOR BAROLO CASARRUBIAS	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO	
4.-	C. MARIA DE JESUS ZAMUDIO GALEANA	REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y DE CULTURA	
5.-	C. EVER NAVA CASARRUBIAS	REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE	
6.-	C. YOLANDA AQUINO HUAXCO	REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
7.-	C MA. MAGDALENA GUILLEN CISNEROS.	REGIDORA FOMENTO AL EMPLEO	
8.-	C. ANTONIO DE LOS SANTOS MOSQUEIRA	REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
9.-	C. PABLO ARTURO ASTUDILLO GOMEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	
10	C. ESMERALDA GARZON CAMPOS	REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO	

H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.
 CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No 17-B, BARRIO DE SAN LUCAS, C.P. 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GRO.TELÉFONO: 01 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA

2021 - 2024

"tierra de hombres y mujeres ilustres"

**CABILDO MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO.**

Profr. Moisés Antonio González Cabañas
Presidente Municipal Constitucional

Profra. Miriam Miranda García
Síndico Procurador Municipal

Profr. Héctor Bartolo Casarrubias
Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comercio.

Lic. María de Jesús Zamudio Galeana
Regiduría de Salud Pública y Cultura

Lic. Ever Nava Casarrubias
Regiduría de Asuntos Indígenas, Atención y Participación Social del Migrante.

Ing. Yolanda Aquino Huaxco
Regiduría de Desarrollo Rural y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

C. Antonio de los Santos Mosqueira
Regiduría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C. Ma. Magdalena Guillén Cisneros
Regiduría de Fomento al Empleo

Lic. Pablo Arturo Astudillo Gómez
Regiduría de Educación y Juventud.

Dra. en Educación Esmeralda Garzón Campos
Regiduría de Equidad y Género

Lic. Alberto Rodríguez Jiménez

Secretaría General